Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Encinas, Raquel c/ Estado Nacional Comisión Nacional de Comunicaciones s/ diferencias de salarios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la cuestión planteada en el *sub lite* encuentra adecuada respuesta en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se desestima la queja. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Recurso de queja interpuesto por **la parte actora, Raquel Encinas**, representada por la **Dra. Natalia Mariela Barbaresi.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 31.**